



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS EMPRESARIALES Y
PEDAGÓGICAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**LA OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR DE
ACUERDO AL DECRETO LEGISLATIVO N° 1459
DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID 19 EN EL
DISTRITO DE GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA 2020**

PRESENTADO POR

**BACH. WALTER ADRIAN GOMEZ TAMAYO
BACH. JUANA MACARENA HERRERA VEGA**

ASESOR:

DR. BENITO VALVERDE CEDANO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

MOQUEGUA – PERÚ

2022

ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTOS	iii
ÍNDICE DE CONTENIDO	iv
ÍNDICE DE TABLAS	vi
ÍNDICE DE FIGURAS	viii
RESUMEN	x
ABSTRACT.....	xi
INTRODUCCIÓN	xii
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	1
1.1. Descripción de la Realidad Problemática	1
1.2. Definición del Problema	2
1.2.1. Problema General	2
1.2.2. Problemas Específicos	2
1.3. Objetivo de la Investigación	2
1.3.1. Objetivo General.....	2
1.3.2. Objetivos Específicos	2
1.4. Justificación e Importancia de la Investigación	3
1.5. Variables	3
1.5.1. Operacionalización de las Variables.....	4
1.6. Hipótesis de la Investigación	5
1.6.1. Hipótesis General.....	5
1.6.2. Hipótesis Específicas	5
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	6
2.1. Antecedentes de la Investigación.....	6
2.1.1. Nivel Internacional	6
2.1.2. Nivel Nacional	7
2.2. Bases Teóricas.	9
2.2.1. Decreto Legislativo N° 1459	9
2.2.1.1. Dimensiones.....	10
2.2.2. Omisión de Asistencia Familiar.....	11

2.2.2.1. Dimensiones.....	11
2.3. Marco Conceptual.....	12
2.3.1. Asistencia:.....	12
CAPÍTULO III: MÉTODO	14
3.1. Tipo de Investigación.....	14
3.1.1. Investigación Según el Alcance.....	14
3.2. Nivel de Investigación	14
3.3. Diseño de Investigación.....	14
3.4. Población y Muestra	15
3.4.1. Población	15
3.4.2. Muestra	15
3.5. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	15
3.5.1. Técnicas de Recolección de Datos.....	15
3.5.2. Instrumentos de Recolección de Datos.....	15
3.5.3. Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos.....	15
CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	16
4.1. Presentación de Resultados por Variable.....	16
4.2. Contrastación de Hipótesis	34
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	39
5.1. Conclusiones.....	39
5.2 Recomendaciones	40
BIBLIOGRAFÍA	41
ANEXO 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	43
ANEXO 02: INSTRUMENTOS	46

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables	4
Tabla 2 Considera Ud. que el Decreto Legislativo N° 1459 protege el interés superior del menor o adolescente.....	16
Tabla 3 Considera Ud. que el descongestionar las cárceles deben ser una prioridad para el estado peruano	17
Tabla 4 Considera Ud. que el reo por omisión de asistencia alimentaria cambia en la cárcel.	18
Tabla 5 Considera Ud. que la reparación civil es conforme al daño que hizo a las personas agraviadas	19
Tabla 6 Considera Ud. que los costos y costas son asumidos en su totalidad por el deudor alimentario.	20
Tabla 7 Considera Ud. que la pensión establecida tiene igualdad para ambas partes	21
Tabla 8 Considera Ud. que es proporcional los devengados del deudor alimentario.	22
Tabla 9 Considera Ud. el beneficiario alimentista goza de dicho pago	23
Tabla 10 Considera Ud. que el reo en cárcel puede generar el ingreso para pagar los devengados y pensión del cual fue puesto en cárcel	24
Tabla 11 Considera Ud. una imposibilidad trabajar en la cárcel por la congestión de reos que existe actualmente.	25
Tabla 12 Considera Ud. que la conversión de la pena para el delito de omisión de asistencia familiar es correcta	26
Tabla 13 Considera Ud. que la conversión de la pena solo vela por la opción rápida de libertad del reo.....	27
Tabla 14 Considera Ud. estar conforme que se haya dado la conversión de pena para este delito.....	28
Tabla 15 Considera Ud. que el reo por el delito de omisión merece la oportunidad de salir si cumple con la pensión.	29
Tabla 16 Considera Ud. que el reo no volverá a omitir la pensión de asistencia familiar cuando este en libertad.....	30
Tabla 17 Pago de reparación civil.....	31
Tabla 18 Pago de la deuda alimenticia.....	32

Tabla 19 Conversión de pena privativa.....	33
Tabla 20 Prueba binomial para una muestra	35
Tabla 21 Prueba binomial para una muestra	36
Tabla 22 Prueba de binomial para una muestra	37
Tabla 23 Prueba de binomial para una muestra	38

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Considera Ud. que el Decreto Legislativo N° 1459 protege el interés superior del menor o adolescente.....	17
Figura 2 Considera Ud. que el descongestionar las cárceles deben ser una prioridad para el estado peruano.....	18
Figura 3 Considera Ud. que el reo por omisión de asistencia alimentaria cambia en la cárcel.	19
Figura 4 Considera Ud. que la reparación civil es conforme al daño que hizo a las personas agraviadas.....	20
Figura 5 Considera Ud. que los costos y costas son asumidos en su totalidad por el deudor alimentario.	21
Figura 6 Considera Ud. que la pensión establecida tiene igualdad para ambas partes.	22
Figura 7 Considera Ud. que es proporcional los devengados del deudor alimentario.	23
Figura 8 Considera Ud. el beneficiario alimentista goza de dicho pago.....	24
Figura 9 Considera Ud. que el reo en cárcel puede generar el ingreso para pagar los devengados y pensión del cual fue puesto en cárcel.....	25
Figura 10 Considera Ud. una imposibilidad trabajar en la cárcel por la congestión de reos que existe actualmente.	26
Figura 11 Considera Ud. que la conversión de la pena para el delito de omisión de asistencia familiar es correcta.....	27
Figura 12 Considera Ud. que la conversión de la pena solo vela por la opción rápida de libertad del reo.	28
Figura 13 Considera Ud. estar conforme que se haya dado la conversión de pena para este delito.	29
Figura 14 Considera Ud. que el reo por el delito de omisión merece la oportunidad de salir si cumple con la pensión.....	30
Figura 15 Considera Ud. que el reo no volverá a omitir la pensión de asistencia familiar cuando este en libertad.	31
Figura 16 Pago de reparación civil.	32
Figura 17 Pago de la deuda alimenticia	33
Figura 18 Conversión de pena privativa	34

RESUMEN

Este estudio tuvo como objetivo general determinar la percepción del Decreto Legislativo N° 1459 en referencia a la omisión de la asistencia familiar en el transcurrir de la pandemia del COVID 19 en la circunscripción Gregorio Albarracín Lanchipa del departamento de Tacna, 2020; y como hipótesis general de que más del 50% de los abogados consideran que fue oportuno el Decreto Legislativo N° 1459 en referencia a la omisión de asistencia familiar en el periodo de pandemia a causa del COVID 19 en el distrito en cuestión.

El presente estudio corresponde al tipo de investigación descriptiva, de nivel transversal, con diseño no experimental, permitiéndonos analizar los datos de las variables de nuestra población conformada por 14 abogados que litigan sobre la asistencia familiar del distrito Gregorio Albarracín Lanchipa del departamento de Tacna, 2020. La técnica para recolectar los datos ha sido la encuesta y como instrumento empleado, el cuestionario, acerca de la omisión de la asistencia familiar y el Decreto Legislativo N° 1459. De esta manera se llegó a la conclusión de que no era posible afirmar favorable o desfavorable la aplicación de la Ley N° 1459 en referencia a la omisión de asistencia familiar durante la pandemia del COVID 19, debido a que la percepción de los abogados no es unilateral.

Palabras clave: Omisión de la Asistencia Familiar, Pena Privativa, Decreto Legislativo N° 1459, Reparación Civil.

ABSTRACT

The general objective of this study was to determine the perception of Legislative Decree No. 1459 in reference to the omission of family assistance in the course of the COVID 19 pandemic in the Gregorio Albarracín Lanchipa district of the department of Tacna, 2020; and as a general hypothesis that more than 50% of the lawyers consider that Legislative Decree No. 1459 in reference to the omission of family assistance in the pandemic period due to COVID 19 in the district in question. The present study corresponds to the type of descriptive research, cross-sectional, with a non-experimental design, allowing us to analyze the data of the variables of our population made up of 14 lawyers who litigate family assistance in the Gregorio Albarracín Lanchipa district of the department of Tacna, 2020. The technique to collect the data has been the survey and as an instrument used, the questionnaire, about the omission of family assistance and Legislative Decree No. 1459. In this way, it was concluded that it was not possible to affirm favorably or unfavorably the application of Law No. 1459 in reference to the omission of family assistance during the COVID 19 pandemic, because the perception of the lawyers is not unilateral.

Keywords: Omission of Family Assistance, Privative Penalty, Legislative Decree No. 1459, Civil Reparation.

INTRODUCCIÓN

El presente estudio fue desarrollado con enfoque en la determinación de la percepción del Decreto Legislativo N° 1459, referente a la omisión de asistencia familiar durante la pandemia del COVID 19 en el distrito de Gregorio Albarracín Lanchipa provincia y departamento de Tacna 2020. De ese modo, esta investigación ha sido estructurada en cinco capítulos como siguen a continuación:

En el Capítulo I, es planteado de forma breve y precisa el problema a abordar, presentándose los aspectos que acreditan la necesidad y la importancia de llevar a cabo esta investigación. De igual modo, son formuladas y planteadas las preguntas de investigación, fijando los objetivos en base a los cuales se desarrollará este estudio. Esta investigación cuenta con tres objetivos específicos relacionadas a dimensiones como pago de reparación civil, pago de la deuda alimenticia, y la conversión de la pena privativa en base a la percepción obtenida de la variable, Decreto Legislativo N° 1459.

En el Capítulo II, son presentados los fundamentos vigentes en la teoría y son detalladas las variables que en el sentido de nuestra investigación son “Decreto Legislativo N° 1459” y la “Omisión de la Asistencia Familiar”

En el Capítulo III son presentados los términos metodológicos a tener en consideración, de igual modo los tipos de metodología empleadas para el idóneo desarrollo del estudio presentado. En relación a esto, la investigación es de alcance descriptivo, de diseño no experimental y de corte transversal.

En el Capítulo IV son expuestos los resultados obtenidos por medio de la recolección de datos con la técnica de la encuesta y siendo empleado el cuestionario como instrumento, a una población de catorce abogados que litigan sobre la asistencia familiar.

En el Capítulo V, se dieron a conocer las conclusiones llegadas para que así, finalmente, se presenten recomendaciones finales.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA.

El fenómeno de la omisión a la asistencia familiar (OAF) en Latinoamérica genera sus propias normas y que se tiene que castigar la acción negativa que se quedaban, en Argentina no se exige en un incumplimiento de la sentencia a diferencia del peruano, asimismo en Paraguay el incumplimiento solo se puede constituir este delito como agravante. En las normas legales de Chile se tiene como un delito no específico para la ejecución en el pago del mismo. En Colombia, tiene sanciones más drásticas en cuanto a la OAF al tenerse la facultad de poner en pena privativa de libertad y no suspendida.

En el estado peruano se generó que el legislador en aras de protección de un sector vulnerable de la sociedad tipificara en el capítulo Delitos contra la Familia diversos injustos penales en nuestro ordenamiento penal, siendo su manifestación más clara el injusto previsto en el artículo 149 del Código Penal. asimismo, el ordenamiento jurídico no indica o garantiza que el deudor alimentario cumpla con dicha obligación solo pone en evidencia algunas falencias del sistema judicial para estos casos. En la región de Tacna se ve a muchos magistrados imponer pensiones que pueden llegar a ser insuficientes para todo el cuidado que representa el menor, y que siendo tal vez razonables aun así no son cumplidas, puede ser que al no tener de cierto la condición económica del deudor este puede llegar a dar conforme a sus posibilidades.

Según el Boletín Estadístico del Ministerio Público, en el 2017 se registraron 53,656 denuncias por el delito de omisión de asistencia familiar.

Esta cifra representó el 89,3% del total de delitos contra la familia registrados ese año. En el 2018, las denuncias ascendieron a 62,975, lo que representó un 90,6%. En lo que respecta al 2019, del total de denuncias registradas hasta marzo por delitos contra la familia, el 88% corresponde al delito de omisión de asistencia familiar. (Defensoría del Pueblo, 2019)

1.2. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema General

¿Cuál es la percepción del Decreto Legislativo N° 1459, referente a la omisión de asistencia familiar durante la pandemia del COVID 19 en el Distrito de Gregorio Albarracín Lanchipa provincia y departamento de Tacna 2020?

1.2.2. Problemas Específicos

- ¿Qué percepción existe entre la omisión de asistencia familiar y el pago de reparación civil durante la pandemia del Covid 19 en el distrito de Gregorio Albarracín Lanchipa provincia y departamento de Tacna 2020?
- ¿Qué percepción existe entre la omisión de asistencia familiar y el pago de la deuda alimenticia durante la pandemia del Covid 19 en el distrito de Gregorio Albarracín Lanchipa provincia y departamento de Tacna 2020?
- ¿Qué percepción existe entre la omisión de asistencia familia y la conversión de la pena privativa durante la pandemia del Covid 19 en el distrito de Gregorio Albarracín Lanchipa provincia y departamento de Tacna 2020?

1.3. OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Objetivo General

Determinar la percepción del decreto legislativo N° 1459, referente a la omisión de asistencia familiar durante la pandemia del COVID 19 en el distrito de Gregorio Albarracín Lanchipa provincia y departamento de Tacna 2020

1.3.2. Objetivos Específicos

- Describir la percepción del Decreto Legislativo N° 1459 con respecto al pago de reparación civil.

- Describir la percepción del Decreto Legislativo N° 1459 referente al pago de la deuda alimenticia.
- Describir la percepción del Decreto Legislativo N° 1459 referente a la conversión de la pena privativa.

1.4. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN

El estudio es **conveniente** porque este delito va contra un bien jurídico vulnerable al tratarse de un menor y al no cumplir con la prestación de alimentos mediante la pensión este genere mayores necesidades y peligro en la salud del menor.

Es de **relevancia social** porque los casos de omisión a los hijos después de una separación es un problema de nunca acabar y que las personas involucradas no supieron cómo manejar y dejan de lado el interés superior del menor o adolescente.

Tiene **implicancias prácticas** porque la familiar es el núcleo de una sociedad civil, que mediante las normas se puede vivir de forma pacífica y velando por los intereses de la familia se pone en primer a la persona vulnerable y se somete a la conducta legal a los responsables.

Es de **valor teórico** porque se encuentra regulado en el código y teniéndose jurisprudencia respecto a ambos temas por separados.

Su **utilidad metodológica** conforme a los resultados que identificaremos la relación existente entre la omisión de asistencia familiar y el pago de reparación civil durante la pandemia del Covid 19 en el distrito de Gregorio Albarracín Lanchipa provincia y departamento de Tacna 2020; y la correcta aplicación de las técnicas a utilizar.

La **relevancia normativa** sobre la aplicación del Código Penal art. 149 y del Decreto Legislativo N° 1459 de las normas peruanas.

1.5. VARIABLES

Variable Independiente: Decreto Legislativo N° 1459

Variable Dependiente: Omisión a la Asistencia Familiar

1.5.1. Operacionalización de las Variables

Tabla 1

Operacionalización de variables

VARIABLE	DEFINICIÓN	DIMENSIONES	INDICADOR
Decreto Legislativo N° 1459	El decreto tiene como objetivo de conversión de la pena privativa de un interno por el delito de omisión de asistencia familiar cuando este certifique los pagos de la reparación civil y la deuda alimenticia que se ejecutó con una resolución judicial.	Pago de reparación civil	<ul style="list-style-type: none"> • Costos del agraviado (Ítems 1,2,3) • Costas del agraviado (Ítems 4,5)
		Pago de la deuda alimenticia	<ul style="list-style-type: none"> • Deudor alimentista (Ítems 6,7) • Beneficiario alimentista (Ítems 8,9,10)
		Conversión de pena privativa	<ul style="list-style-type: none"> • Hacinamiento de centros penitenciarios (ítems 11,12,13) • Certificados de pagos respectivos (ítems 14,15)
Omisión de asistencia familiar	El delito de omisión de asistencia familiar es un conjunto de acciones que van contra la familia, donde el bien jurídico es vista como tutela.	Acción típica	<ul style="list-style-type: none"> • Conducta ilícita • Incumplimiento de obligación
		Denuncia penal	<ul style="list-style-type: none"> • Aviso mediante notificación • Constatación de su conocimiento
		Sanción	<ul style="list-style-type: none"> • Pena privativa de libertad efectiva • Servicio comunitario

1.6. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

1.6.1. Hipótesis General

Más del 50 % de los abogados consideran que el Decreto Legislativo N° 1459, referente a la omisión de asistencia familiar durante la pandemia del COVID 19, es oportuno.

1.6.2. Hipótesis Específicas

- Más del 50 % de los abogados consideran que el Decreto Legislativo N° 1459, con respecto al pago de reparación civil se efectúa pertinentemente.
- Más del 50 % de los abogados consideran que el Decreto Legislativo N° 1459, con respecto a la deuda alimenticia se efectúa pertinentemente.
- Más del 50 % de los abogados consideran que el Decreto Legislativo N° 1459, con respecto a la conversión de la pena privativa, se efectúa pertinentemente.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.

2.1.1. Nivel Internacional

(Fuentes Linares, 2012), tiene como fin describir los conocimientos de las metas constitucionales, las conclusiones de este artículo son que dentro del marco constitucional dejan formas de convivencia familiar, cada país tiene una norma internacional con el objetivo de proteger los cambios de la sociedad o controlando los mismos, por el descuido de la sistematización sin dejarse las nuevas maneras de convivencias familiares.

De acuerdo con (Cabrera Miranda, 2017) tiene como objetivo mostrar en que forma existe el apremio por incurrir en incumplimiento de sus responsabilidades alimentarias que se encuentran normadas; metodología cualitativa, llegando a la conclusión que las sentencias analizadas indican que no hay una motivación sustancial en la penalidad de la conducta ilícita a consecuencia hay mayor incumplimiento en una obligación prescindible para las necesidades de un menor vulnerable, caracterizando una falencia de la norma al momento de su ejecución.

(Escobar Delgado, 2018), de acuerdo a la Corte Constitucional de Colombia podríamos determinar el reconocimiento de las familias son múltiples al ser el núcleo de una sociedad se tiene una realidad política y de normas; por lo que no hay criterios sobre el acceso y el reconocimiento de justicia ante la falta de voluntad política del propio estado, es decir la desidia estatal o los vacíos éticos de los órganos de control de las realidades y de la formación de familias.

(Argoti Reyes, 2019), tiene como objetivo analizar los inconvenientes en cuanto a los intereses de los niños y adolescentes conforme a las sentencias, con una metodología cualitativa, tiene como conclusión que los procesos judiciales no logran reducir la morosidad en el cumplimiento de las obligaciones por parte de los alimentistas, así también que debe ser tipificado la acción de omisión de obligaciones familiares y tenerse en consideración mecanismos que solucionen dicha controversia.

(Díaz Zambrano & León Quintero, 2020), tiene como objetivo sobre el análisis de la eficacia punibles de la inasistencia alimentaria, metodología cualitativa, las conclusiones son el desarrollo social por la inasistencia de obligaciones alimentarias de acuerdo a la Ley penal, donde se determina la fijación de las cuotas sean ordinarios y/o básicos no están a voluntad de partes por las situaciones económicas de cada deudor progenitor.

2.1.2. Nivel Nacional

(Bustamante Bautista & Romero Sánchez, 2018), tiene como objetivo establecer el grado de cumplimiento en pagos de reparación civil en la acción típica de omisión a la asistencia familiar en los juzgados de investigación preparatoria de Cajamarca; tiene una metodología mixta de tipo lege ferenda, diseño no experimental, su muestra es del análisis de 191 casos judiciales. Los resultados determinaron que el grado de cumplimiento del pago es del 24.07% siendo bajo la eficacia de esta norma. Se llegó a la conclusión que, la pena suspendida relega el cumplimiento de la reparación civil por parte de los deudores alimentarios que se analizó en los casos judiciales donde se obtuvo que el 75.93% no cumplen siendo una regla de conducta y la revocación de la pena si fuese considerado por el juez.

(Araujo, 2020), tiene como objetivo: establecer sobre procedimientos de conversión a favor de personas recluidas por el delito de omisión de asistencia familiar en el centro penitenciario Ancón II; su metodología es cualitativa de análisis, una muestra de 236 reos. Sus resultados establecen que las conversiones a los reos han cumplido y continuaran en libertad bajo una supervisión de la INPE.

Se tiene como conclusión que, los procedimientos a favor de personas reclusas por el delito de omisión han sido adecuados por la optimización que disgrego procedimientos innecesarios, asimismo hay una reducción en el centro penitenciario de Ancón II, donde se asegura ante todo la integridad del menor vulnerable.

(Quintana Chávez & Vela Rodríguez, 2020), tiene como objetivo determinar la medida de conversión de pena de acuerdo el Decreto Legislativo 1459 que contribuye la reducción del hacinamiento del Penal San Cristóbal; tiene una metodología cualitativa de tipo aplicada, población conformado por el centro carcelario de San Cristóbal. Los resultados permiten deducir el objetivo no es lo deseado, conforme a las 9 sentencias donde 4 de estos se acogieron a la norma sin desamparar al menor agraviado debido a que resulta complejo el recaudar el monto de dinero. Se tiene como conclusión que, la medida de conversión de pena con la aplicación del Decreto Legislativo 1459 fue bajo para el deshacinamiento del penal, debido a que los requisitos estipulados no van consecuentes con la realidad por la suma de dinero.

(Sánchez Cárdenas, 2021), tiene como objetivo el análisis de deficiencia de la pena y la relación del delito de omisión de asistencia familiar en los juzgados de Lima Sur; su metodología es cuantitativa, relacional no experimental, con una muestra de 50 profesionales de derecho. Sus resultados indican que la deficiencia de la pena si tiene relación con el delito de omisión porque no se ajusta a la pena impuesta porque reinciden en el delito de 2 a 3 periodos en devengados. Se tiene como conclusión que, se determina una deficiencia al no cumplirse y caer en la reincidencia delictuosa se aumenta, y por el hacinamiento el centro penitenciario no es óptimo para los reos cumpliendo su pena.

(Costa Izquierdo, 2020), tiene como objetivo evaluar la jurídica de la omisión de asistencia familiar y la conversión de la pena en la disminución de reos penitenciarios; su metodología es cuantitativa, de tipo descriptiva correlacional, con una muestra de 52 abogados habilitados de Tumbes. Los resultados indicaron una incidencia y relación entre la omisión de asistencia familiar y la conversión de la pena para la disminución de reos, pero con aspectos subjetivos para el cumplimiento de la norma determinada. Se llegó a la conclusión que, el deudor alimentario conoce la conducta que realiza asimismo debe contribuir con la subsanación oportuna y que el beneficio de conversión de pena, pero el análisis de la muestra refiere que este se pagó se debe considerar con los devengados algo que sería desproporcional por la condición en la que se encuentra sin tener la capacidad económica de resarcir su daño.

2.2. BASES TEÓRICAS.

2.2.1. Decreto Legislativo N° 1459

El Decreto tiene como objetivo de conversión de la pena privativa de un interno por el delito de omisión de asistencia familiar cuando este certifique los pagos de la reparación civil y la deuda alimenticia que se ejecutó con una resolución judicial y debido a la emergencia sanitaria por Covid 19 que se encuentra de a nivel mundial.

Mismo que representa un descongestionamiento de los establecimientos penitenciarios y que busca la optimización por la conversión automática para los internos que se encuentren cumpliendo condena por el delito de omisión de asistencia familiar.

Debido a la pandemia se crearon muchos decretos para el control social frente a los contagios una de ellas fue el confinamiento de la población estableciéndose restricciones, pero en cuanto a los distanciamientos sociales no se aplicaba en los internos de cada centro penitenciario, es más estaban expuestos con el mismo personal de INPE (Instituto Nacional Penitenciario) que fue el foco del contagio en los mismos. Por ello las alternativas y proyectos para reducir la cantidad de internos cumpliendo condena por diferentes delitos y una de ellas fue directamente para interno que hayan omitido la asistencia familiar que como

consecuencia mediante un juez se dispuso la pena privativa de libertad para el deudor alimentario (Diario El Peruano, 2020)

2.2.1.1. Dimensiones

Conforme al Decreto Legislativo N° 1459 se tiene las siguientes dimensiones:

2.2.1.1.1. Pago de la reparación civil

Es aquella consecuencia jurídica donde el agraviado o el Estado haya sufrido un perjuicio, y se debe resarcir mediante la restitución que ocasiono el hecho ilícito. Dicha obligación es impuesta al que realizo el perjuicio por su acción ilícita, esta reparación civil es la determinación por parte del magistrado que se entrega mediante el pago a una cuenta bancaria la suma de dinero establecido (Gutarra Poma, 2020)

2.2.1.1.2. Pago de la deuda alimenticia

Es la acción de resarcir el desentendimiento de la manutención de la vida de un menor que se encuentra vulnerable para su propio sustento, es decir, que no puedo cubrir sus necesidades básicas y esenciales. Este pago se encuentra como devengados que no se han cumplido en el momento oportuno y para poder acogerse a la conversión de su condena debe cancelar el monto fijado y devengados como se ha dispuesto por el Juez y lo requerido por el Ministerio Público (Coca Guzmán, 2020).

2.2.1.1.3. Conversión de pena privativa

Es una alternativa que se presenta por la necesidad de reducir las penas efectivas que son de corta duración, para no tener hacinamientos en los centros penitenciarios debido al estado de emergencia de salud por pandemia Covid 19 a fin de mitigar la ola de contagios por el virus. Para su ejecución de la conversión el interno debe haber pago la reparación civil y la deuda alimenticia presentando ambos certificados. (Diario El Peruano, 2020)

2.2.2. Omisión de asistencia familiar

El delito de omisión de asistencia familiar es un conjunto de acciones que van contra la familia, donde el bien jurídico es vista como tutela. Este delito sanciona a la persona que no cumple y con conocimiento rehúsa prestar alimentos que han sido ordenado mediante una resolución judicial, es decir, para la configuración de este hecho se existir una resolución que de obligaciones de prestar alimentos.

La norma indica que este hecho puede presentar agravantes conforme a la conducta del deudor dándose, cuando este simule alguna u otra obligación alimentaria, que haya quedado desempleado de manera maliciosa o que este no prevea la muerte del beneficiario. Asimismo, debe existir una vinculación biológica entre el deudor y el o la alimentista, donde se produce la obligación, y mediante el conocimiento corroborar el incumplimiento del depósito de la pensión (Defensoría del Pueblo, 2019).

2.2.2.1. Dimensiones

La omisión de asistencia familiar supone de dimensiones para configurar la acción siendo un delito.

2.2.2.1.1. Acción típica

Es el comportamiento de una acción que contraviene a las normas, el sujeto que omite al no cumplir con sus obligaciones de brindar alimentos como se dictó en una resolución por un juez o se dio en una conciliación, y poner el peligro el bien jurídico que es la familia y cualquier deber asistencial de un menor.

Por lo que se configura cuando no se cumple con dicha obligación teniendo como elemento subjetivo la voluntad consciente en este caso dolosa por el agente y esta recae en perjuicio del bienestar integral del alimentista.

2.2.2.1.2. Denuncia penal

De acuerdo al Código Penal, se debe mencionar que no es suficiente la resolución de un juez imponiendo un monto para la manutención del alimentista sino también este hecho debe ser constatado bajo apercibimiento de una denuncia penal por el ilícito en mención.

Se realiza las notificaciones correspondientes, para poner en conocimiento al deudor sobre los devengados por incumplimiento de su obligación y este al no responder puede ser declarado como rebelde y por tanto por impulso del juez competente se pone en conocimiento a la fiscalía de la jurisdicción quien actúa como el persecutor del delito asimismo la denuncia puede ser de parte por la agraviada si en caso se haya tenido una conciliación que no se dio el cumplimiento acordado por voluntad de ambos.

2.2.2.1.3. Sanción

La sanción para el delito de omisión de asistencia familiar puede llegar a una pena privativa de libertad donde los jueces son quienes en su competencia deciden hacerlo efectiva o no, dicha pretensión se lleva a cabo para el cumplimiento y no para su rescisión, llegando a ser una pena drástica para cualquier persona.

2.3. MARCO CONCEPTUAL

2.3.1. Asistencia: Es la ayuda que se da a una persona que lo necesita por no poder cuidar de sí misma sea por una discapacidad o por su minoría de edad que necesita de cuidados.

2.3.2. Daño: Es la acción de desatender es decir ocasiona un perjuicio para el dolor o sufrimiento de otra persona.

2.3.3. Delito permanente: Cuando la acción es ejecutada con las características propias con el fin de alargar u proceso y se identifica como una violación el retraso por tanto se imputa como la consumación del hecho delictivo.

2.3.4. Delito de peligro: Aquella acción que no se cumple por el agente y causa daño doloso al interés superior del menor por conceptos de salud, alimentos, educación, entre otros.

2.3.5. Familia: Es el conjunto de personas vinculadas por parentesco, de forma legal o biológico que respalda su vida en sociedad.

2.3.6. Sujeto activo: El agente que no ejecuta la obligación de la prestación alimentaria sea mediante resolución judicial o conciliación de las partes.

2.3.7. Sujeto pasivo: El individuo que tiene necesidades y no puede sustentarse por sí mismo y es el que sufre las consecuencias del incumplimiento de la obligación.

CAPITULO III

MÉTODO

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Es una investigación descriptiva básica o pura, porque donde se brindará mayor conocimiento concerniente a la variable de estudio y sus dimensiones establecidas (Hernandez Sampieri, 2014)

3.1.1. Investigación según el alcance

Esta investigación es relacional, porque se quiere analizar a ambas variables como sus dimensiones para hallar la relación de ambas e identificar el estudio y corroborar la hipótesis (Hernandez Sampieri, 2014)

3.2. NIVEL DE INVESTIGACIÓN

Esta investigación es transversal o transeccional, porque su estudio es realizado en un tiempo determinado.

3.3. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

No experimental, porque esta averiguación no maniobrará la apreciación de las variables en estudio, solo busca la observación de ambas variables acorde a su entorno.

3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.4.1. Población

La investigación se ha realizado con una población de 14 abogados que litigan sobre la asistencia familiar en el distrito de Gregorio Albarracín Lanchipa.

3.4.2. Muestra

No se muestreó.

3.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.5.1. Técnicas de recolección de datos

Para esta investigación se utilizará la siguiente técnica:
Se utilizará la técnica de la encuesta y como instrumento el cuestionario.

3.5.2. Instrumentos de recolección de datos

El instrumento el cuestionario siguiente:

El cuestionario: Es donde se formulan un acumulado de interrogaciones tipo Likert, redactadas y estructuradas de acuerdo a la pretensión del estudio.

3.5.3. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Análisis descriptivo mediante tablas y gráficos.
La hipótesis se contrastó con la prueba estadística binomial para una muestra.

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS POR VARIABLE

A continuación, se muestran las preguntas y respuestas del cuestionario aplicado.

Tabla 2

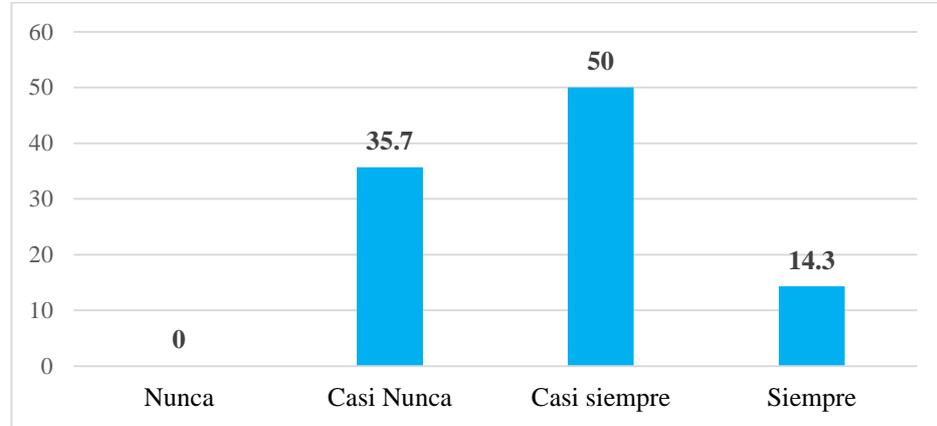
Considera Ud. que el Decreto Legislativo N° 1459 protege el interés superior del menor o adolescente.

Respuesta	Número de niños	Porcentaje
Nunca	0	0
Casi Nunca	5	35,7
Casi siempre	7	50
Siempre	2	14,3
Total	14	100

Nota: Elaborado por el investigador.

Figura 1

Considera Ud. que el Decreto Legislativo N° 1459 protege el interés superior del menor o adolescente



La Tabla 2 y Figura 1 muestran que el 35.7% de los abogados afirman que casi nunca el Decreto Legislativo N° 1459 protege el interés superior del menor o adolescente, mientras que el 50% afirma que casi siempre sucede y el 14.3% menciona que siempre.

Tabla 3

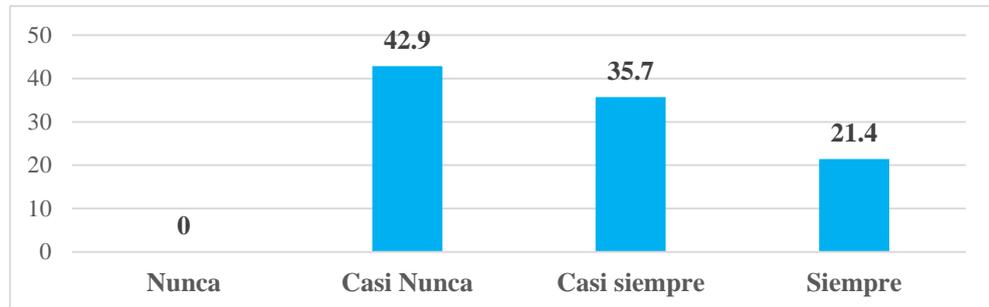
Considera Ud. que el descongestionar las cárceles deben ser una prioridad para el estado peruano

Respuesta	Número de niños	Porcentaje
Nunca	0	0
Casi Nunca	6	42,9
Casi siempre	5	35,7
Siempre	3	21,4
Total	14	100

Nota: Elaborado por el investigador.

Figura 2

Considera Ud. que el descongestionar las cárceles deben ser una prioridad para el estado peruano.



La Tabla 3 y Figura 2 muestran que el 42.9% de los abogados consideran que casi nunca el descongestionar las cárceles deben ser una prioridad para el estado peruano, mientras que el 35.7% afirma que casi siempre y el 21.4 indica siempre.

Tabla 4

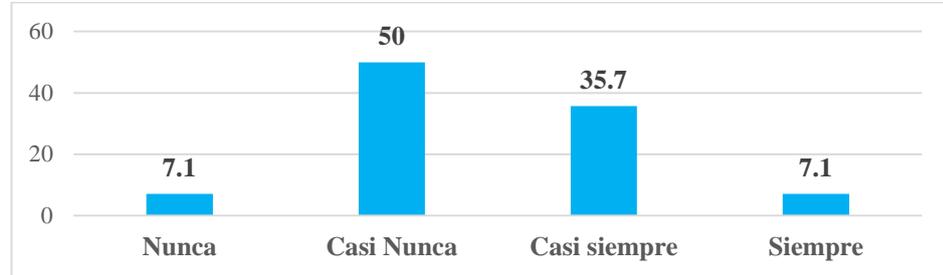
Considera Ud. que el reo por omisión de asistencia alimentaria cambia en la cárcel.

Respuesta	Número de niños	Porcentaje
Nunca	1	7,1
Casi Nunca	7	50
Casi siempre	5	35,7
Siempre	1	7,1
Total	14	100

Nota: Elaborado por el investigador.

Figura 3

Considera Ud. que el reo por omisión de asistencia alimentaria cambia en la cárcel.



La Tabla 4 y Figura 3 muestran que el 7,1 % de los abogados consideran que nunca el reo por omisión de asistencia alimentaria cambia en la cárcel, el 50 % afirma que casi nunca, el 35,7 % afirma que casi siempre y el 7,1 % creen que casi nunca sucederá.

Tabla 5

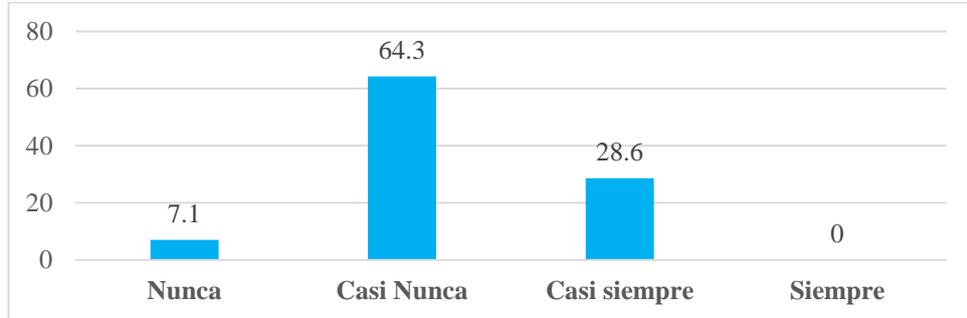
Considera Ud. que la reparación civil es conforme al daño que hizo a las personas agraviadas

Respuesta	Número de niños	Porcentaje
Nunca	1	7,1
Casi Nunca	9	64,3
Casi siempre	4	28,6
Siempre	0	0
Total	14	100

Nota: Elaborado por el investigador

Figura 4

Considera Ud. que la reparación civil es conforme al daño que hizo a las personas agraviadas



La Tabla 5 y Figura 4 muestran que el 28,6 % de los abogados consideran que casi siempre la reparación civil es conforme al daño que hizo a las personas agraviadas, mientras que el 64,3 % afirma casi nunca y el 7,1 % creen que nunca sucede.

Tabla 6

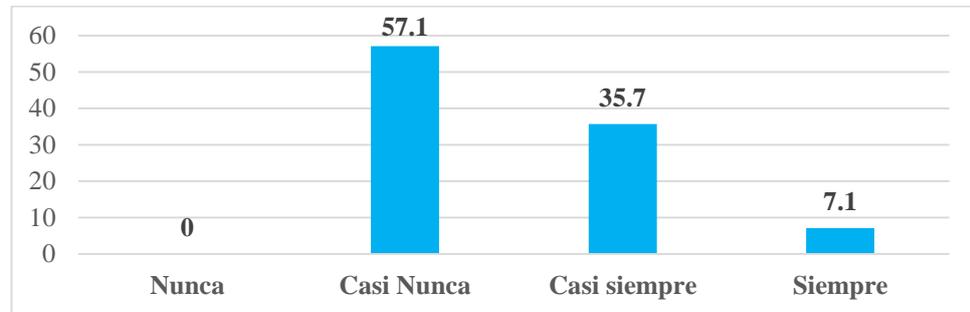
Considera Ud. que los costos y costas son asumidos en su totalidad por el deudor alimentario.

Respuesta	Número de niños	Porcentaje
Nunca	0	0
Casi Nunca	8	57,1
Casi siempre	5	35,7
Siempre	1	7,1
Total	14	100

Nota: Elaborado por el investigador

Figura 5

Considera Ud. que los costos y costas son asumidos en su totalidad por el deudor alimentario.



La Tabla 6 y Figura 5 muestran que el 7,1 % de los abogados consideran que siempre los costos y costas son asumidos en su totalidad por el deudor alimentario, mientras que el 35,7 % afirma casi siempre y el 57,1 % enfatiza que casi nunca sucede.

Tabla 7

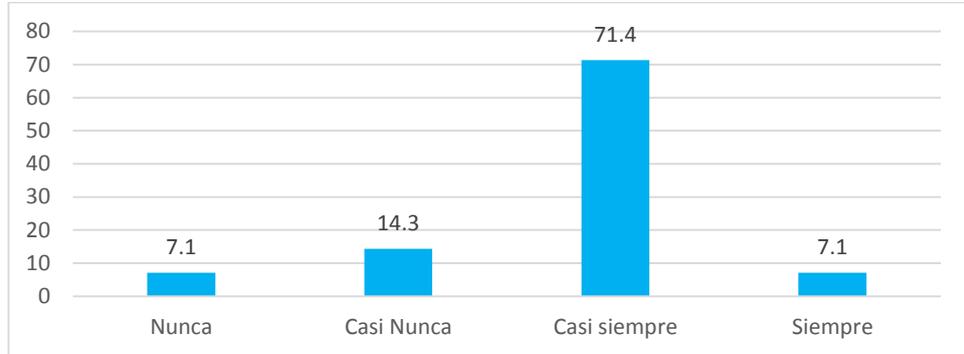
Considera Ud. que la pensión establecida tiene igualdad para ambas partes

Respuesta	Número de niños	Porcentaje
Nunca	1	7,1
Casi Nunca	2	14,3
Casi siempre	10	71,4
Siempre	1	7,1
Total	14	100

Nota: Elaborado por el investigador

Figura 6

Considera Ud. que la pensión establecida tiene igualdad para ambas partes.



La Tabla 7 y Figura 6 muestran que 7,1 % de los abogados consideran que siempre la pensión establecida tiene igualdad para ambas partes, mientras que el 71,4 % afirma casi siempre, el 14,3 % enfatiza casi nunca y el 7,1 % asegura nunca.

Tabla 8

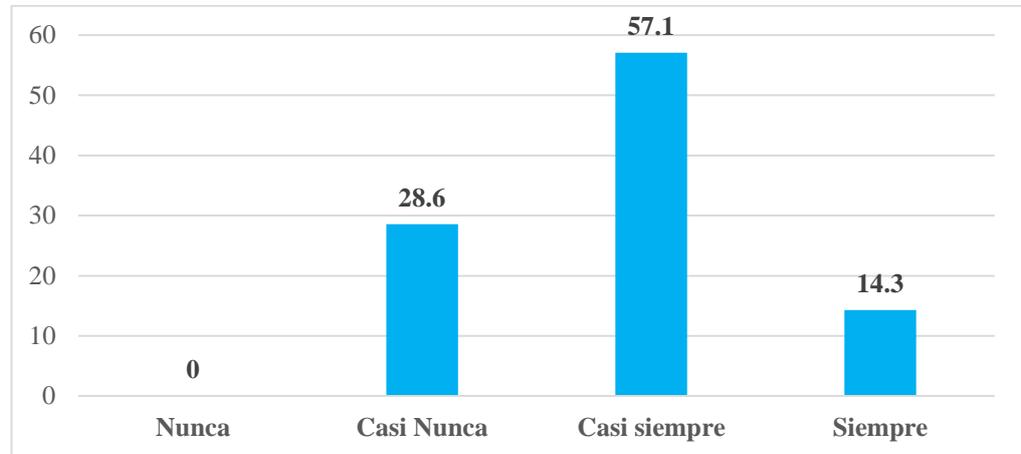
Considera Ud. que es proporcional los devengados del deudor alimentario.

Respuesta	Número de niños	Porcentaje
Nunca	0	0
Casi Nunca	4	28,6
Casi siempre	8	57,1
Siempre	2	14,3
Total	14	100

Nota: Elaborado por el investigador

Figura 7

Considera Ud. que es proporcional los devengados del deudor alimentario.



La Tabla 8 y Figura 7 muestran que el 14,3 % de los abogados consideran que siempre es proporcional los devengados del deudor alimentario, mientras que el 57,1 % afirma casi siempre y el 28,6 % enfatiza casi nunca.

Tabla 9

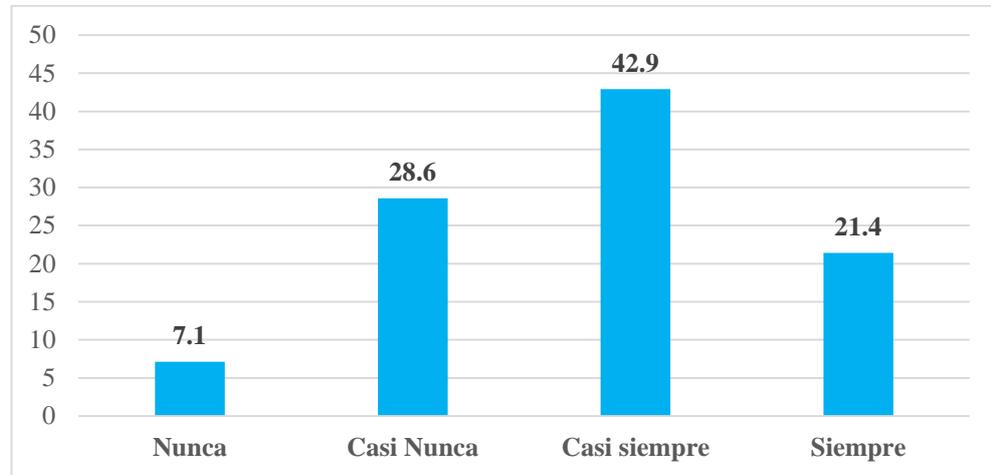
Considera Ud. el beneficiario alimentista goza de dicho pago

Respuesta	Número de niños	Porcentaje
Nunca	1	7,1
Casi Nunca	4	28,6
Casi siempre	6	42,9
Siempre	3	21,4
Total	14	100

Nota: Elaborado por el investigador

Figura 8

Considera Ud. el beneficiario alimentista goza de dicho pago.



La Tabla 9 y Figura 8 muestran que el 21,4 % de los abogados consideran que el beneficiario alimentista goza de dicho pago, mientras que el 42,9 % afirma casi siempre, el 28,6 % enfatiza casi nunca y 7,1 % afirma nunca.

Tabla 10

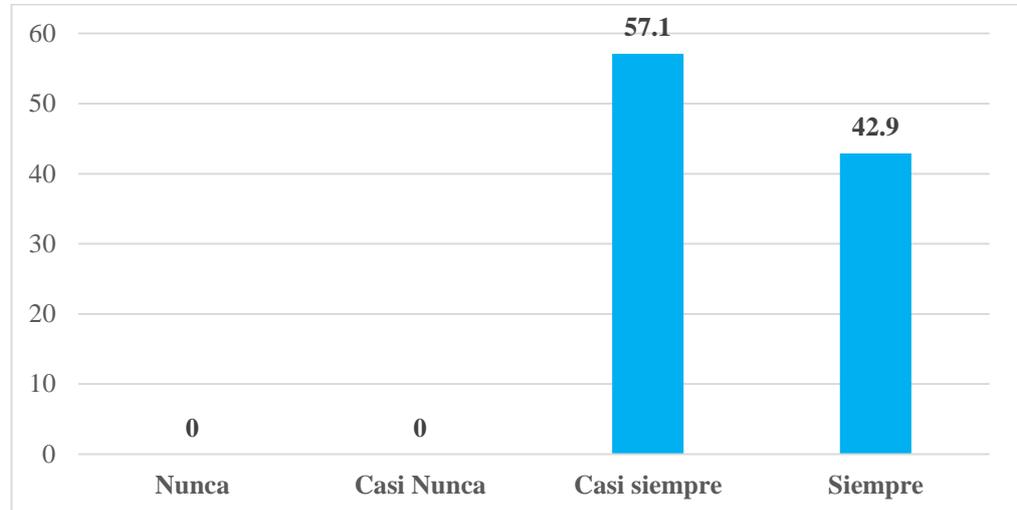
Considera Ud. que el reo en cárcel puede generar el ingreso para pagar los devengados y pensión del cual fue puesto en cárcel

Respuesta	Número de niños	Porcentaje
Nunca	0	0
Casi Nunca	0	0
Casi siempre	8	57,1
Siempre	6	42,9
Total	14	100

Nota: Elaborado por el investigador

Figura 9

Considera Ud. que el reo en cárcel puede generar el ingreso para pagar los devengados y pensión del cual fue puesto en cárcel



La Tabla 10 y Figura 9 muestran que el 42,9 % de los abogados consideran que siempre el reo en cárcel puede generar el ingreso para pagar los devengados y pensión del cual fue puesto en cárcel, mientras que el 57,1 % afirma casi siempre.

Tabla 11

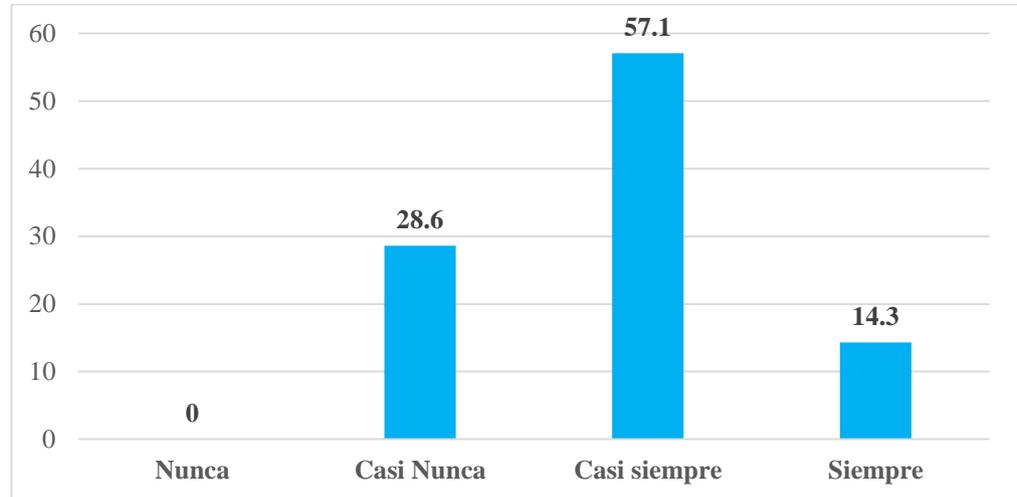
Considera Ud. una imposibilidad trabajar en la cárcel por la congestión de reos que existe actualmente.

Respuesta	Número de niños	Porcentaje
Nunca	0	0
Casi Nunca	4	28,6
Casi siempre	8	57,1
Siempre	2	14,3
Total	14	100

Nota: Elaborado por el investigador

Figura 10

Considera Ud. una imposibilidad trabajar en la cárcel por la congestión de reos que existe actualmente.



La Tabla 11 y Figura 10 muestran que el 14,3 % de los abogados consideran siempre que una imposibilidad trabajar en la cárcel por la congestión de reos que existe actualmente, mientras que el 57,1% afirma casi siempre y el 28,6 % enfatiza a veces.

Tabla 12

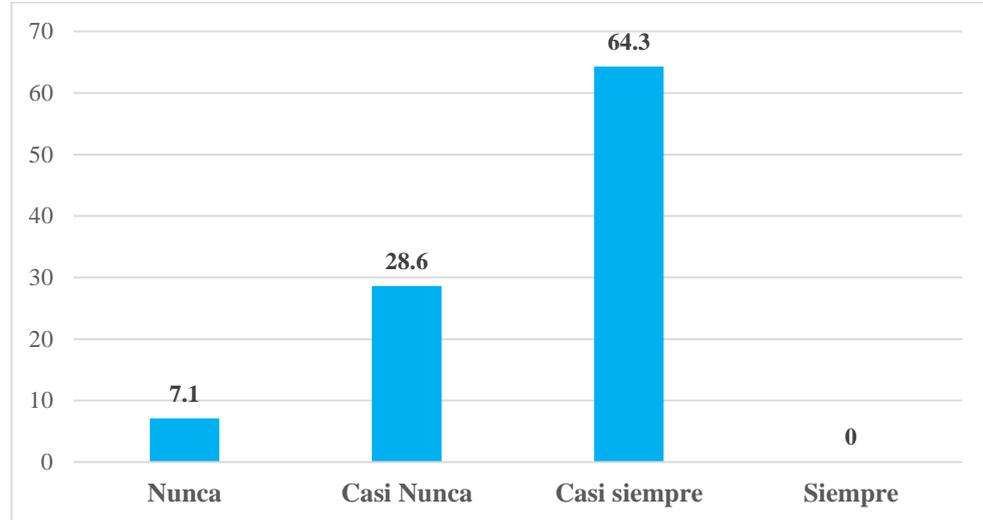
Considera Ud. que la conversión de la pena para el delito de omisión de asistencia familiar es correcta

Respuesta	Número de niños	Porcentaje
Nunca	1	7,1
Casi Nunca	4	28,6
Casi siempre	9	64,3
Siempre	0	0
Total	14	100

Nota: Elaborado por el investigador

Figura 11

Considera Ud. que la conversión de la pena para el delito de omisión de asistencia familiar es correcta



La Tabla 12 y Figura 11 muestran que el 64,3 % de los abogados consideran que siempre la conversión de la pena para el delito de omisión de asistencia familiar es correcta, mientras que el 28,6 % afirma casi nunca y el 7,1 % enfatiza nunca.

Tabla 13

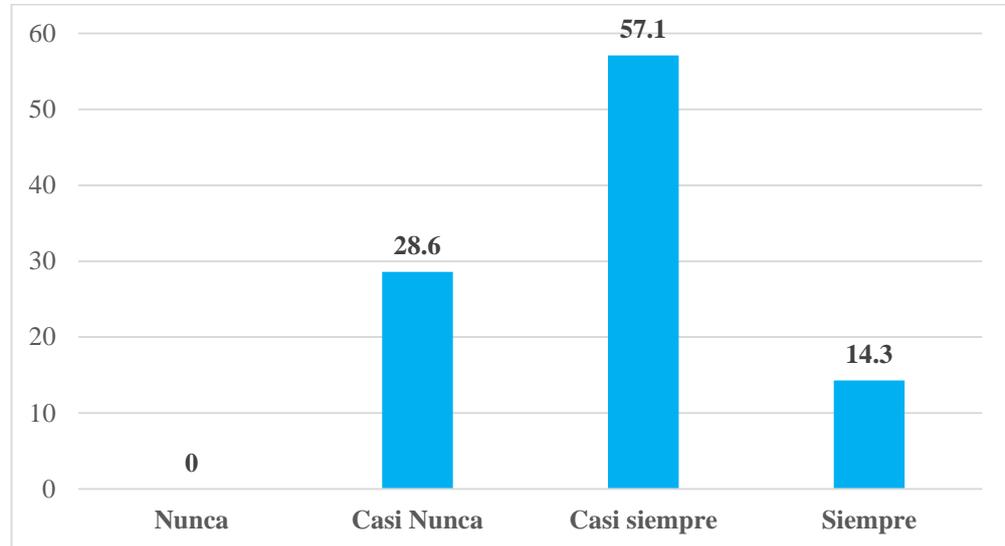
Considera Ud. que la conversión de la pena solo vela por la opción rápida de libertad del reo.

Respuesta	Número de niños	Porcentaje
Nunca	0	0
Casi Nunca	4	28,6
Casi siempre	8	57,1
Siempre	2	14,3
Total	14	100

Nota: Elaborado por el investigador

Figura 12

Considera Ud. que la conversión de la pena solo vela por la opción rápida de libertad del reo.



La Tabla 13 y Figura 12 muestran que el 14,3 % de los abogados consideran que siempre la conversión de la pena solo vela por la opción rápida de libertad del reo, mientras que el 57,1 % afirma casi siempre y el 28,6 % enfatiza casi nunca.

Tabla 14

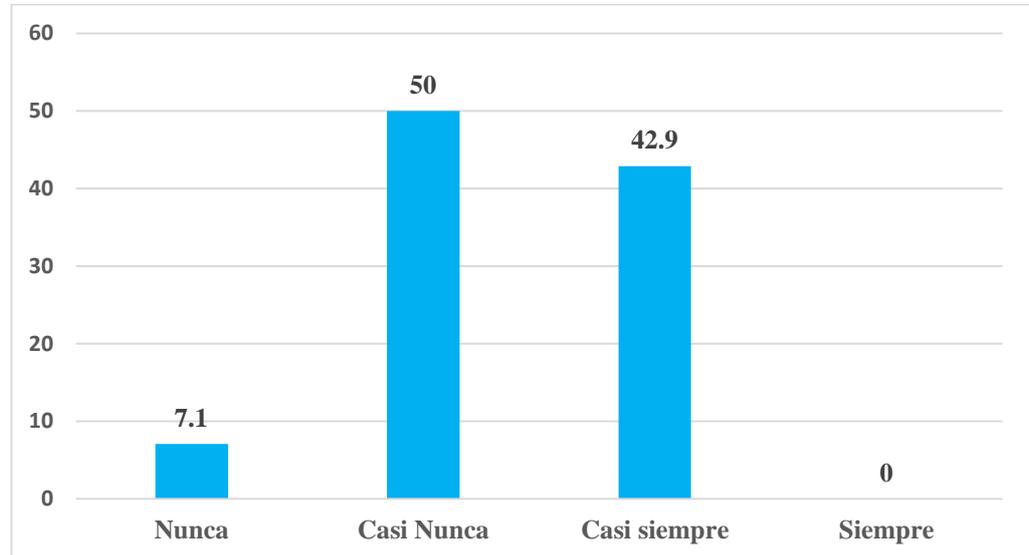
Considera Ud. estar conforme que se haya dado la conversión de pena para este delito.

Respuesta	Número de niños	Porcentaje
Nunca	1	7,1
Casi Nunca	7	50,0
Casi siempre	6	42,9
Siempre	0	0
Total	14	100

Nota: Elaborado por el investigador

Figura 13

Considera Ud. estar conforme que se haya dado la conversión de pena para este delito.



La Tabla 14 y Figura 13 muestran que el 42,9 % de los abogados consideran que casi siempre están conformes de que se haya dado la conversión de pena para este delito, mientras que el 50 % afirma casi nunca y el 7,1 % afirma nunca

Tabla 15

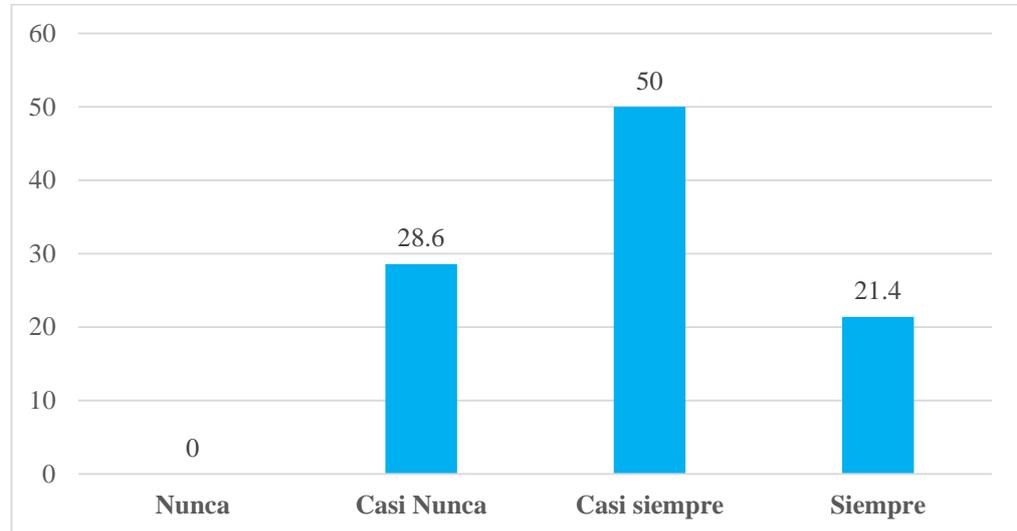
Considera Ud. que el reo por el delito de omisión merece la oportunidad de salir si cumple con la pensión.

Respuesta	Número de niños	Porcentaje
Nunca	0	0
Casi Nunca	4	28,6
Casi siempre	7	50
Siempre	3	21,4
Total	14	100

Nota: Elaborado por el investigador

Figura 14

Considera Ud. que el reo por el delito de omisión merece la oportunidad de salir si cumple con la pensión.



La Tabla 15 y Figura 14 muestran que el 21,4 % de los abogados consideran que siempre el reo por el delito de omisión merece la oportunidad de salir si cumple con la pensión, mientras que el 50 % afirma casi siempre y el 28,6 % casi nunca

Tabla 16

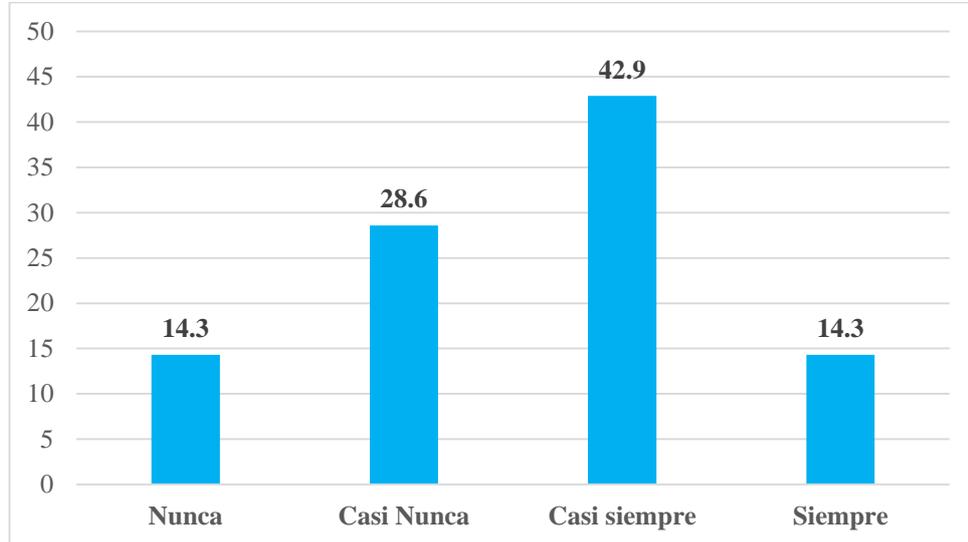
Considera Ud. que el reo no volverá a omitir la pensión de asistencia familiar cuando este en libertad.

Respuesta	Número de niños	Porcentaje
Nunca	2	14,3
Casi Nunca	4	28,6
Casi siempre	6	42,9
Siempre	2	14,3
Total	14	100

Nota: Elaborado por el investigador

Figura 15

Considera Ud. que el reo no volverá a omitir la pensión de asistencia familiar cuando este en libertad.



La Tabla 16 y Figura 15 muestran que el 14,3 % de los abogados consideran que siempre el reo no volverá a omitir la pensión de asistencia familiar cuando este en libertad, el 42,9 % afirma casi siempre, el 28,6 % afirma casi nunca y el 14,3 % enfatiza nunca.

Ahora se analiza cada dimensión:

Tabla 17

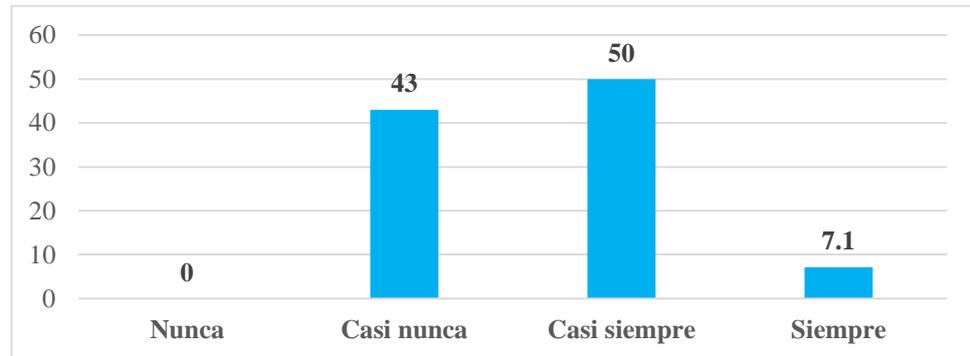
Pago de reparación civil.

Respuesta	Número de niños	Porcentaje
Nunca	0	0
Casi Nunca	6	43
Casi siempre	7	50
Siempre	1	7,1
Total	14	100

Nota: Elaborado por el investigador

Figura 16

Pago de reparación civil.



La Tabla 17 y Figura 16 muestran que el 14,3 % de los abogados consideran que siempre se pagará de reparación civil, el 50 % afirma casi siempre, el 43 % afirma casi nunca y el 14,3 % enfatiza casi nunca

Tabla 18

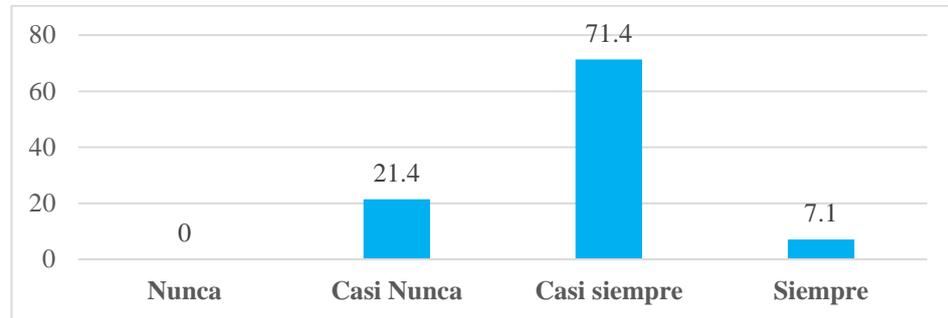
Pago de la deuda alimenticia.

Respuesta	Número de niños	Porcentaje
Nunca	0	0
Casi Nunca	3	21,4
Casi siempre	10	71,4
Siempre	1	7,1
Total	14	100

Nota: Elaborado por el investigador

Figura 17

Pago de la deuda alimenticia



La Tabla 18 y Figura 17 muestran que el 7,1% de los abogados consideran que siempre se pagará de deuda alimenticia, el 71,4,% afirma casi siempre, el 21,4 % afirma casi nunca.

Tabla 19

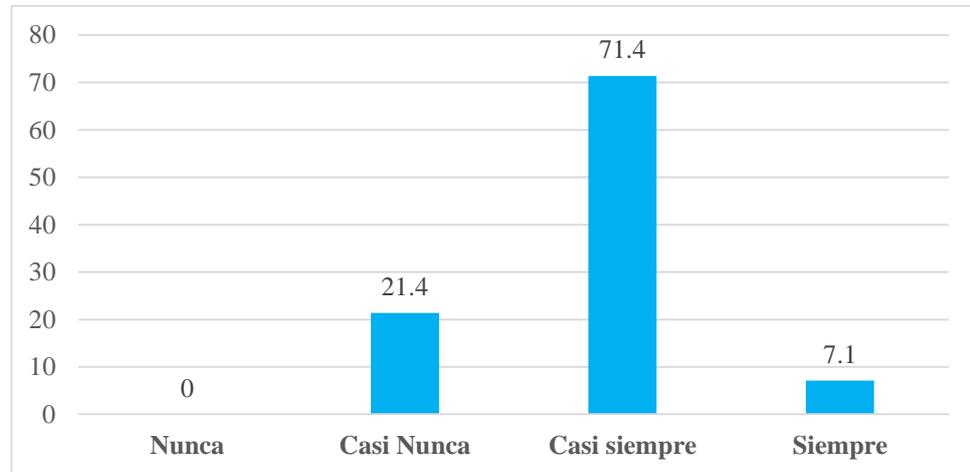
Conversión de pena privativa.

Respuesta	Número de niños	Porcentaje
Nunca	0	0
Casi Nunca	3	21,4
Casi siempre	10	71,4
Siempre	1	7,1
Total	14	100

Nota: Elaborado por el investigador

Figura 18

Conversión de pena privativa



La Tabla 19 y Figura 18 muestran que el 7,1% de los abogados opinan que siempre es conveniente la conversión de pena privativa, el 71,4 % afirma casi siempre, el 21,4 % afirma casi nunca.

4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

Prueba de hipótesis

Hipótesis general:

Más del 50 % de los abogados consideran que el Decreto Legislativo N° 1459, referente a la omisión de asistencia familiar durante la pandemia del COVID 19, es oportuno.

Hipótesis estadística:

$H_0: p = 50 \%$

$H_a: p > 50 \%$

Nivel de significancia:

$\alpha = 0.05.$

Prueba estadística:

Tabla 20

Prueba binomial para una muestra

Prueba	P Calculado
Prueba de proporción para una muestra	0,090

Nota: Elaborado por el investigador, realizado en el paquete estadístico Statgraphics

Decisión:

Como P calculado es mayor a 0,05 se acepta H_0 . Lo que significa que la percepción de los abogados no es unilateral, es decir no se puede afirmar que consideren favorable o desfavorable la aplicación de la Ley N° 1459.

Hipótesis específica 1:

Más del 50 % de los abogados consideran que el Decreto Legislativo N° 1459, con respecto al pago de reparación civil se efectúa pertinentemente.

Hipótesis estadística:

Ho: $p = 50 \%$

Ha: $p > 50 \%$

Nivel de significancia:

$\alpha = 0,05$.

Prueba estadística:

Tabla 21

Prueba binomial para una muestra

Prueba	P Calculado
Prueba de proporción para una muestra	0,395

Nota: Elaborado por el investigador, realizado en el paquete estadístico Statgraphics

Decisión:

Como P calculado es mayor a 0,05 se acepta Ho. Lo que significa que la percepción de los abogados no es unilateral, es decir no se puede afirmar que consideren favorable o desfavorable la aplicación de la Ley N° 1459 con respecto al pago de reparación civil.

Hipótesis específica 2:

Más del 50 % de los abogados consideran que el Decreto Legislativo N° 1459, con respecto a la deuda alimenticia se efectúa pertinentemente.

Hipótesis estadística:

Ho: $p = 50 \%$

Ha: $p > 50 \%$

Nivel de significancia:

$\alpha = 0,05$.

Prueba estadística:**Tabla 22**

Prueba de binomial para una muestra

Prueba	P Calculado
Prueba de proporción para una muestra	0,029

Nota: Elaborado por el investigador, realizado en el paquete estadístico Statgraphics

Decisión:

Como P calculado es menor a 0,05 se rechaza Ho y se acepta Ha. Lo que significa que la percepción de los abogados es unilateral, es decir, consideran que la aplicación de la ley N° 1459 con respecto a la deuda alimenticia se aplica pertinentemente.

Hipótesis específica 3:

Más del 50 % de los abogados consideran que el Decreto Legislativo N° 1459, con respecto a la conversión de la pena privativa, se efectúa pertinentemente.

Hipótesis estadística:

Ho: $p = 50 \%$

Ha: $p > 50 \%$

Nivel de significancia:

$\alpha = 0,05$.

Prueba estadística:

Tabla 23

Prueba de binomial para una muestra

Prueba	P Calculado
Prueba de proporción para una muestra	0,212

Nota: Elaborado por el investigador, realizado en el paquete estadístico Statgraphics

Decisión:

Como P calculado es mayor a 0,05 se acepta Ho. Lo que significa que la percepción de los abogados no es unilateral, es decir no se puede afirmar que consideren favorable o desfavorable la aplicación de la Ley N° 1459 con respecto a la conversión de la pena privativa

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES

Primero

De acuerdo a lo resultados obtenidos, no es posible afirmar que es considerado favorable o desfavorable la aplicación de la Ley N° 1459 referente a la omisión de asistencia familiar durante la pandemia del COVID 19, debido a que la percepción de los abogados no es unilateral, puesto que P calculado es de 0,090 siendo mayor a 0,05 por lo que es aceptada H_0 .

Segundo

En relación a la dimensión del pago de reparación civil, en base a los resultados no es posible considerar favorable o desfavorable la aplicación de la Ley N° 1459 en referencia a la omisión de la asistencia familiar durante la pandemia de la COVID 19, dado que P calculado es de 0,395, siendo esta cifra mayor a 0,05, aceptándose H_0 .

Tercero

Con respecto a la dimensión de la deuda alimenticia, de acuerdo a los resultados es rechazada la hipótesis nula y aceptada la hipótesis alterna, significando así que lo percibido por los abogados es unilateral, donde P calculado es de 0,029, siendo esta cifra menor a 0,05, significando que la aplicación de la Ley N° 1459 durante la pandemia del COVID 19 es aplicado pertinentemente.

Cuarto

De acuerdo con la dimensión de la pena privativa, en base a los resultados obtenidos, no es posible afirmar que se considere pertinente o no la aplicación de la Ley N° 1459 durante la pandemia del COVID 19, donde P calculado es de 0,212, siendo esta cifra mayor a 0,05, por lo que es aceptada Ho.

5.2 Recomendaciones

Primero

Este delito de Omisión a la Asistencia Familiar, viene a ser una consecuencia de un problema social y de cultura en el presente contexto de la sociedad, por lo que para alcanzar de forma oportuna el acato del derecho a la asistencia familiar, es conveniente enfatizar más la conciliación en todo proceso de alimentos, de modo que puedan ser menores las etapas en los procesos y facultar una sentencia en presencia de ambas partes para dar continuidad al trámite idóneo

Segundo

Genera un compromiso del estado, así como de las entidades públicas y privadas con un vínculo exacto en este delito, revalorando la relevancia del acto marital y el núcleo familiar, difundiendo en nuestro contexto en general el respeto tanto para el niño como para el adolescente y enfatizar en la obligación que tienen sus progenitores en el rol que desempeñan.

BIBLIOGRAFÍA

- Araujo, S. (2020). *La conversión automática de la pena en el delito de omisión de asistencia familiar para despenalizar el establecimiento penitenciario Ancón II*. Universidad Privada de Trujillo.
- Argoti, E. (2019). *Naturaleza jurídica de la prisión por pensiones alimenticias atrasadas análisis comparado del delito de abandono de familia*. Universidad de Salamanca.
- Bustamante, K., & Romero, M. (2018). *Índice de cumplimiento del pago de la reparación civil fijada como regla de conducta en el delito contra la familia—omisión a la asistencia familiar*. Repositorio de la Universidad Privada Antonio Guillermo Urello.
- Coca, S. (2020). *Pensión de alimentos: ¿ qué abarca y cómo calcularla? Lp derecho*. Defensoría del Pueblo. (Diciembre de 2019). *El delito de omisión de asistencia familiar en el Perú*. Obtenido de <https://www.defensoria.gob.pe/wpcontent/uploads/2021/03/Informe-de-Ajuntía-032-2019-DP-AACOMISION-ASISTENCIA-FAMILIAR-NACIONAL.pdf>
- Diario El Peruano. (2020). *Decreto Legislativo N° 1459*. 1-2.
- Díaz, N., & León, C. (2020). *Análisis de la aplicación del tipo penal en la inasistencia alimentaria en la ciudad de Barranquilla*. (Bachelor's thesis, Corporación Universidad de la Costa).
- Escobar, R. (2018). *La familia como una nueva realidad plural, multiétnica y multicultural en la sociedad y en el ordenamiento jurídico colombiano*. Universidad Pontificia Bolivariana, Colombia, 195-218.
- Fuentes, J. (2012). *La protección constitucional de la familia en América Latina*. Rev. IUS, 60-76.
- Hernandez, R. (2014). *Metodología de la Investigación*. Mexico.
- Sánchez, F. (2021). *Deficiencia de la pena y el delito de omisión de asistencia familiar en los juzgados de flagrancia delictiva de Lima Sur 2020*. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.
- Cabrera, M. (2017). *La medida de apremio personal por incumplimiento de obligaciones alimenticias: poder punitivo latente. análisis de jurisprudencia*. PUCE, 43. عدد 43.

<https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>

- Costa, J. (2020). *Delito de omisión a la asistencia familiar y conversión automática de la pena como medida ante el Covid19*, Tumbes-2020. *Universidad Nacional de Tumbes*, 130. <http://repositorio.untumbes.edu.pe/handle/UNITUMBES/1819>
- Gutarra, E. (2020). *Expediente civil N° 183405-2004-0-1801-JR-LA-05*. Repositorio Institucional - Universidad Peruana Las Americas, 15(2), 1–23.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2010). *Metodología de la Investigación*. Mc Graw Hill.
- Lorenzoni, L. (2021). *Responsabilidad social empresarial en la jurisprudencia de la Corte Constitucional colombiana: dimensiones de obligatoriedad en la voluntariedad*. *Estudios Socio-Jurídicos*, 23(1), 347–370. <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/sociojuridicos/a.9085>
- Quintana, D., & Vela, R. (2020). *Conversión de la pena en el Decreto Legislativo N°1459, y el Hacinamiento en el Penal San Cristóbal de Moyobamba 2020*. Repositorio Institucional de La Universidad César Vallejo, 0–2. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/64857>